



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

### 7.1.4 Coordinación de Gestión Médica

1. Elaborar, ejecutar y vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de la Coordinación e informar periódicamente sus avances a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
2. Difundir la normatividad institucional y sectorial en materia de salud y verificar su cumplimiento.
3. Evaluar el desempeño y operación de los Comités Institucionales de Salud en cada una de las Unidades Médicas.
4. Verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos derivados de las observaciones surgidas de las evaluaciones realizadas a las Unidades Médicas, por los diversos órganos normativos, intra y extrainstitucionales.
5. Coordinar en colaboración con la o el Ingeniero Biomédico, acciones que permitan identificar las necesidades presupuestales para proyectos de inversión relacionados con el fortalecimiento de las acciones preventivas, así como ampliaciones, remodelaciones y nuevas unidades médicas.
6. Analizar en conjunto con la o el Ingeniero Biomédico, las solicitudes de sustitución de bienes del Sistema de Proforma Requisición Electrónica para mejorar la asignación y distribución del equipo médico, de cocina y comedor, instrumental médico y mobiliario médico.
7. Promover acuerdos de gestión para atender a las y los pacientes que son derivados de otro nivel de atención de acuerdo con la regionalización de los servicios médicos y del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
8. Llevar a cabo el seguimiento a los acuerdos de gestión entre las Unidades Médicas Hospitalarias y las Unidades Médicas de Alta Especialidad.
9. Analizar y presentar las propuestas de inclusión, modificación y exclusión de insumos para la salud, formuladas por las unidades operativas y someterlas a la consideración de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
10. Definir los criterios para la eficiente regionalización de los servicios de atención integral a la salud y del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.
11. Coordinar en colaboración con las Coordinaciones dependientes de la JSPM, las acciones locales para la certificación de establecimientos de salud, de conformidad con el programa sectorial y las disposiciones institucionales en la materia.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

12. Acordar con la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la distribución de asistencia a comités institucionales y sectoriales privilegiando la participación de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, en aquellos que aborden temáticas técnico-médicas tanto de prevención como de atención a la salud.
13. Coordinar los programas institucionales y sectoriales de calidad de los servicios de atención a la salud, así como identificar áreas de oportunidad y favorecer el intercambio de experiencias exitosas entre las unidades médicas.
14. Identificar a prestadores de servicios de salud públicos o privados, en colaboración con la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa con la finalidad de revisar su cartera de servicios y contar con parámetros de referencia para promover convenios de intercambio de servicios.
15. Instrumentar mecanismos de seguimiento y control para realizar los trámites y obtención de documentos de regulación sanitaria (Licencias, Avisos y Permisos) para establecimientos de servicios de salud conforme a lo dispuesto por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
16. Dar seguimiento a la Regulación Sanitaria de las unidades médicas y de investigación que cuentan con Comités Locales de Investigación en Salud, Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética, a fin de garantizar la vigencia ante las autoridades competentes
17. Coordinar el seguimiento a los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
18. Analizar en coordinación con el Comité de Calidad las quejas e inconformidades relacionadas con una probable deficiencia en la prestación de servicios de atención a la salud y emitir la opinión técnico-médica correspondiente e informar de la resolución del caso.
19. Coordinar acciones que permitan identificar las necesidades presupuestales para proyectos de inversión relacionados con el fortalecimiento de las acciones preventivas, así como ampliaciones, remodelaciones y nuevas unidades médicas.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

20. Analizar los requerimientos establecidos en la Proforma electrónica, así como verificar que las Unidades Médicas incorporen oportuna y adecuadamente sus requerimientos de mobiliario, equipo y material quirúrgico para la prestación de servicios de prevención y atención a la salud.
21. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y estrategias que contribuyan a prevenir y evitar complicaciones durante el embarazo y la atención del evento obstétrico para reducir la morbilidad y mortalidad de las personas recién nacidas atendidas en las unidades médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, y la asistencia obstétrica a las beneficiarias hijas menores de 16 años de las y los asegurados y pensionados.
22. Atender y dar respuesta a las solicitudes de información con base en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
23. Coordinar el seguimiento a los procesos de auditorías y a los requerimientos relacionados con la Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, comisiones de Derechos Humanos, Órgano Interno de Control en el IMSS, H. Comisión de Vigilancia y la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, hasta su cumplimiento.
24. Verificar el cumplimiento de los compromisos de las observaciones surgidas de las mediciones y auto mediciones realizadas a las Unidades Médicas por parte de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados y Coordinaciones Normativas.
25. Realizar actividades de apoyo logístico y documental para que la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas participe en los diferentes Comités intrainstitucionales.
26. Las demás que le señalen la Ley, sus reglamentos y las que le encomiende la persona Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.